

Asimismo acordó declarar "la más completa adhesión de Cuba a los acuerdos que adopte la Organización de las Naciones Unidas para la defensa de sus principios constitutivos y para evitar nuevos atentados a la paz".

(Firmado) Alberto I. ALVAREZ  
*Representante permanente de Cuba en las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/1576

**Carta del 5 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de Noruega en las Naciones Unidas, relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)**

[*Texto original en inglés*]  
[5 de julio de 1950]

Con referencia a su cablegrama de 29 de junio de 1950 dirigido al Gobierno noruego, en el que señaló a la atención del Gobierno noruego la recomendación formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución de 27 de junio de 1950 [S/1511], tengo el honor de comunicarle lo siguiente, conforme a las instrucciones que he recibido del Gobierno de mis país.

La delegación de Noruega votó a favor de la resolución de 27 de junio de 1950 del Consejo de Seguridad, en la que se recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda necesaria para repeler el ataque lanzado con fuerzas armadas, y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región. En consecuencia, el Gobierno noruego está dispuesto a tomar las disposiciones que convenga para ayudar al Gobierno de Corea del Sur. Considerando que la clase de asistencia que Noruega pueda aportar más eficazmente se determinará mediante negociaciones apropiadas, he sido autorizado, a ese respecto, para señalar la posibilidad de que se utilicen buques mercantes noruegos para los transportes necesarios.

(Firmado) Arne SUNDE  
*Representante permanente de Noruega en las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/1577

**Respuestas dirigidas al Secretario General por los Ministros de Relaciones Exteriores de Panamá, Arabia Saudita y El Salvador, relativas a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)**

[*Textos originales en inglés y en español*]  
[6 de julio de 1950]

*Respuesta de Panamá:*

29 de junio de 1950

Cúmpleme avisar recibo de su atenta comunicación cablegráfica de fecha 25 de los corrientes, en la cual se sirvió transcribir a esta Cancillería, el texto de la reso-

lución adoptada por el Consejo de Seguridad en su 473a. sesión, celebrada en esa fecha, relativa a las medidas recomendadas a los Estados Miembros, a fin de contrarrestar el conflicto surgido con motivo de ataque armado contra la República de Corea, por fuerzas de Corea del Norte.

Esta Cancillería agradece la anterior información y en atención a la cooperación que se solicita de los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, gustosamente se propone dar cumplimiento al punto III de la resolución mencionada.

(Firmado) Carlos N. BRIN  
*Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá*

*Respuesta de Arabia Saudita:*

3 de julio de 1950

Tenemos el honor de informarle que el Gobierno de Su Majestad ha tomado nota de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 474a. sesión de 27 de junio de 1950 [S/1511].

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE ARABIA SAUDITA

*Respuesta de El Salvador:*

5 de julio de 1950

Hónrame comunicarle Gobierno El Salvador estudia con interés ayuda proporcionará República Corea de conformidad decisión Consejo Seguridad en su 474a. sesión. Tan pronto se resuelva me será grato informarle.

(Firmado) Miguel Rafael URQUÍA  
*Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador*

### DOCUMENTO S/1578

**Telegrama del 5 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el representante permanente de Grecia en las Naciones Unidas, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)**

[*Texto original en inglés*]  
[6 de julio de 1950]

Con referencia al cablegrama de fecha 30 de junio [S/1546] que le dirigió el Primer Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, tengo el honor de informarle de que el Gobierno griego ha decidido imponer el embargo a todas las exportaciones griegas destinadas a la región de Corea del Norte, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en sus 473a. y 474a. sesiones [S/1501 y S/1511].

(Firmado) Alexis KYROU  
*Representante permanente de Grecia en las Naciones Unidas*